



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1971

Sábado 6 de febrero

Número 29

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda (provincia Burgos), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 21 de enero de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

444.—116,00

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Luciano Calvo del Río, su esposa, doña Dolores Lozano Gon-

zález, de Tardajos, y otro, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de don Luciano Calvo del Río y de su esposa doña Dolores Lozano González.

«Una fábrica de harinas, titulada «La Catalina», sita en término municipal de Tardajos, sin calle ni número, con su cerca, compuesta de planta baja y dos pisos, tiene su frente y entrada al oeste, por donde mide 28 metros 50 centímetros, y linda con camino para los prados debajo del cual pasa el cauce; al sur o derecha, entrando, mide 23 metros 30 centímetros y linda con el mismo camino para los Prados; por la espalda, entrando, al este, mide 56 metros, 20 centímetros, y linda con cauce de la misma y tierra de don Tomás Conde, hoy de don Diego Conde, y norte o izquierda, también entrando, mide 19 metros y linda con tierra del mismo don Diego Conde. Su medida superficial no consta en los títulos de propiedad, manifestando que aproximadamente es de 1.200 metros cuadrados. Inscrita al folio 168 del libro 45 de Tardajos, tomo 1891, finca número 2.594, inscripción 9.ª.»

La adquirió referido demandado a don Esteban Velasco Tobar, en escritura pública otorgada en Burgos el 23 de octubre de 1968, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo, al número 1.308 de su protocolo.

Tasada en la cantidad de 224.400 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día tres de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, en Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio.

Tercero.—Que se anuncia el remate sin suplir previamente los títulos de propiedad, obrando en autos testimonio literal de la escritura de adquisición.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad ceder a tercero.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

416.—463,00

Cédula de notificación

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 818/70, seguido por imprudencia simple con lesiones a Angel González Salvador contra Gil Restituto Urán Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de las mismas y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Ramón Novoa Cisneros, nacido en Ortigueira, de 33 años, casado, industrial, vecino de La Coruña, y Angel Salvador González, de 18 años, soltero, albañil, vecino de Burgos, actualmente en ignorado paradero, contra Gil Restituto Urán Fernández, de 24 años, soltero, mecánico, natural de Burgos, hijo de Juan y Adelaida, vecinos de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal y los expresados, por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones y daños...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Gil-Restituto Urán Fernández de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Angel Salvador González, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Felipe Hernández Muñoz.

### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás Pascual Sanz, vecino de Aranda de Duero contra don José Cabero Bistue, vecino de Pertusa (Huesca), he acordado sacar a tercera subasta, por término de veinte días el siguiente bien inmueble:

«Una casa con corral sita en el pueblo de Pertusa (Huesca), en la Plaza, señalada con el número 18,

de 90 metros cuadrados; linda derecha entrando con José Sanclemente, antes Ramón Bernal; Izquierda, con otra de Angel Pau, antes Ramón Palaci, y espalda calle Herrerías; en la provincia de Huesca. Dicho inmueble fue valorado para la segunda subasta en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día veinticinco de marzo y hora de las doce.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la subasta.

Que en la celebración de la misma se observará lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

418.—253,00

### Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios; Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Mauro Barriocanal Campo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, sita en Briviesca:

«Casa, en la calle de Los Baños, núm. 1, mide seis metros de frente, por dieciséis de fondo, o sea noventa y seis metros cuadrados, linda derecha entrando, Casa Parroquial, izquierda, calle de Santa Inés; espalda, Honorato y Juan José Domingo y Casa Parroja su derecho convenga, apercición, cuyos linderos anteriores, eran, derecha entrando y espalda, con propiedad de José de la Torre, e izquierda, calle de Santa Inés.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al folio 112 del tomo 173, inscripción 3.ª, finca 646, la que fue ad-

quirida por el solicitante en escritura notarial, por venta de don Pedro Ortega Moneo, con fecha 20 de diciembre de 1969, ante el Notario de Briviesca, don José Ortiz García.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita al titular registral don Aquilino Virumbrales García, o a sus causahabientes, cuyo paradero se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a siete de octubre de mil novecientos setenta. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario, (ilegible).

419.—293,00

### Cédula de notificación

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca,

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias penales número 28 de 1970, por imprudencia, contra Juan Bautista Ayuso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vista en juicio oral y público ante el señor Juez de Instrucción don Ezequiel Miranda de Dios, titular del mismo y su partido, la causa que lleva el número veintiocho de diligencias preparatorias de mil novecientos setenta, seguida por imprudencia, contra Juan Bautista Ayuso, de cincuenta y un años de edad, hijo de Felipe y de Jacinta, casado, natural de Villar de Pedrosa (Cáceres) y residente en Fameck (Francia), ajustador, con instrucción, solvente, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendido por

el Letrado don Francisco López Linares y González; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Bautista Ayuso, como autor responsable de un delito de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, previsto y penado en el artículo 565 del Código Penal, en relación con el 563 del mismo cuerpo legal y 30 del Código de la Circulación, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de esta suma que deje de satisfacer, privación del permiso de conducción por tres meses y un día, a que indemnice a Felisa Lajas Martín en la suma de trescientas pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda.—Firmado y rubricado.»

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al acusado Juan Bautista Ayuso, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

#### Cédula de notificación

En las diligencias preparatorias penales número 39 de 1970, por imprudencia, contra Caia Gustavo, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vista en juicio oral y público, ante el señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la misma y su partido, la causa que lleva el número 39 de diligencias preparatorias de 1970, por imprudencia, con resultado de daños, contra Caia Gustavo, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Lucho y Corredina, casado, solvente, natural de Avola y vecino de Casablanca, fontanero, con instrucción y en libertad provisional por esta causa, en la que han sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y defendido por el Letrado don José María Concejo Alvarez, y

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al acusado Caia Gustavo, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, previsto y penado en el artículo 565 del Código Penal, con resultado de daños del 563 del mismo cuerpo legal, en relación con el artículo 25, apartado a), del código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, privación por tres meses y un día del permiso de conducción, a que indemnice al perjudicado Rafael Euba Iradulis, en la suma de quince mil doscientas ochenta y siete pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda de Dios. Firmado y rubricado.—Ilegible.»

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

#### Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación seguido bajo el núm. 96/70 y que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en accidente de circulación seguido a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico y orden de la Superioridad, contra Federico Louis Bru, siendo perjudicados Jean Pierre Raymond y Alejandro Melchor Pujolar, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda y Fallo: Que debo de condenar y condeno a Federico Louis Bru, a la multa de mil pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes y al pago de las

costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y perjudicado anteriormente expresados, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—En Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación seguido bajo el núm. 116-70 y que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación seguido a virtud de denuncia del guardabarreras de Renfe, Julio Macho Prieto y de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Silvain Jean Michel Caule por lesiones y daños en accidente de circulación del que resultaron perjudicados la propia Renfe y Jacqueline Salle Jeanne, que viajaba en el vehículo causante del accidente, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Silvain Jean Michel Caule, a la multa de cuatrocientas pesetas, a que indemnice a la perjudicada Renfe o su representante legal en la provincia en la cuantía de quinientas setenta y tres pesetas, importe de los daños causados a la misma y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y perjudi-

cada antes mencionados, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse los mismos en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Devolución de fianza

Contratista: D. Diego Zabaleta Arizabalaga.

Importe de la fianza: 62.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 4 por 100, según resguardo número 487.480 de entrada y número 2.433 de registro, de fecha 21 de diciembre de 1964.

Designación de las obras: Obras de instalación de vertederos en la estación de aforos del río Zadorra, en Arce (Burgos).

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.—Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 28 de enero de 1971.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahetes. 472.—242,00

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

#### Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 9 de septiembre de 1970, el Plan de aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos, para el año 1971, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "Quétiga", núm. 51 del C. U. P., propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle y Garganchón y la Entidad menor de Soto, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 420 hayas maderables, con un volumen de doscientos treinta y nueve m. c. en pie y con corteza, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos 20 también hábiles, de su publicación en el B. O. de la provincia, según se detalla a continuación:

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, bajo la tasación inicial de 215.100 pesetas, más 4.892 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada

concurante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (4.302) pesetas, en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda, a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos-Alava, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Burgos, 27 de enero de 1971.

Don . . . . ., mayor de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., y con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle . . . . ., núm. . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., provisto del D.N.I. núm. . . . ., expedido en . . . . ., en fecha . . de . . . . de 19 . . . . ., estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número . . . . ., correspondiente a día . . de . . . . de 19 . . . . ., referente a la subasta del aprovechamiento de . . . . . en el monte . . . . ., núm. . . . . del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de . . . . . pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).  
El Ingeniero Jefe del Servicio,  
Heliodoro Esteban.

481.—526,00

### 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de

La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Francisco Sáez del Pozo, vecino que fue de Lerma (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, número 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Pinilla Trasmonte, por pescar a mano el día 28 de julio de 1970, expediente número 1728-70, advirtiéndole que de no hacerlo así se continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 26 de enero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don José Antonio Martínez Merino, vecino que fue de esta capital con domicilio en la calle Tres Treinta y Tres, número, 5-4.º-D, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, núm. 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Briviesca, Santiago Justo López, el día 29 de junio de 1970, exp. núm. 1.015/70, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 27 de enero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Pedro Ojas Arnaiz, vecino que fue de Quintanaélez (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Comisaría de Burgos, calle de San Cosme, número 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Quintanaélez de Bureba, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales el día 30 de julio de 1970, expediente núm. 1.759-70, advirtiéndole que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 27 de enero de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Las Pasaderas.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río, Zadorra; margen, dcha. Linda al norte, con comunal; sur, comunal; este, río Zadorra oeste, camino y carretera.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 150 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 35 metros cúbicos.

Precios de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 600 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 750 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 14 de enero de 1971.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

337.—237,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1971, se convoca Concurso-oposición de libre concurrencia, para cubrir en propiedad trece plazas vacantes de Bomberos de 2.ª y las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, con sujeción a las siguientes

### BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión de 13 plazas de Bomberos de 2.ª y las que se produzcan hasta el momento en que termine el plazo de admisión de instancias.

2.ª Las plazas a proveer están dotadas con un sueldo base de 35.000 pesetas anuales, retribución complementaria de pesetas 14.000 también anuales, au-

mentos graduales del 10 por 100 sobre la suma del sueldo consolidado y demás mejoras establecidas por acuerdos municipales, o que en lo sucesivo se establezcan.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, con edad comprendida entre los 21 y los 30 años, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Tener una talla mínima de 1,650 metros, gozar de buena salud, con robustez de pignet entre más de 10 y menos de 26, sin padecer varices en las piernas, ni defecto alguno que pueda impedir o dificultar el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Tener la categoría laboral de oficial electricista o de la construcción (carpintero, electricista, linternero, etc.), o haber recibido instrucción apropiada en cursillos de extinción de incendios en cualquier centro.

e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

4.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en el Concurso-oposición se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, durante las horas normales de oficina y dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

En las mismas los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, y se relacionarán los méritos que se estimen convenientes a los efectos

de resolución del Concurso-oposición, debiendo acompañar a las instancias los documentos acreditativos de los alegados, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten en su día los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

5.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá al reconocimiento médico y talla de los concursantes por la Comisión Médica y tuncionaria respectivamente que en su día se designe, publicándose seguidamente la relación de aspirantes admitidos en el B. O. de la provincia.

6.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente: el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; vocales, el Sr. Secretario general de la Corporación Municipal, el señor Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos, un representante del Profesoado O. del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Personal.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas de aptitud:

a) Aptitud intelectual - Escritura al dictado, lectura, resolución de operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, toma de avisos por teléfono.

b) Aptitud física. - Subir una escalera de cuerda hasta el límite, ascender por una escalera Magirus de 18 metros y pasar a otra similar en su parte alta, carrera de 50 metros, salto de altura de 1,50, subir una escalera lisa hasta 5 metros. Ejercicios de natación.

c) Destreza en el oficio. - El Tribunal propondrá la realización de trabajos de los oficios de los aspirantes, que exijan una preparación y adiestramiento correspondiente a la categoría de Oficial de la profesión.

8.<sup>a</sup> El Tribunal puntuará

las pruebas de 0 a 10 puntos cada uno de los grupos a), b) y c). Los aspirantes que no alcancen una media de 15 puntos quedarán eliminados del concurso.

Una vez realizadas las pruebas de aptitud, se publicará la puntuación obtenida por los aspirantes que hubieren superado las mismas, quedando por tanto excluidos los que no figuren en la misma.

9.<sup>a</sup> El Tribunal para valorar los méritos alegados por los aspirantes, confeccionará un baremo que aplicará a los mismos, si bien serán valorados entre los méritos la puntuación obtenida por los aspirantes en las pruebas de aptitud.

10. El Tribunal hará la propuesta de nombramiento de los aspirantes que figuren en la relación que al efecto redactará según orden de méritos y que comprenderá tantos como plazas vacantes que existan en la fecha en que haya terminado el plazo de presentación de instancias.

11. Los aspirantes designados para ocupar las plazas serán sometidos a un cursillo de instrucción y adiestramiento en las materias propias de la profesión, durante tres meses como mínimo.

12. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Cartilla militar o documento que acredite su situación.

13. Los propuestos tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días, previa la presen-

tación de la documentación señalada.

Caso de que alguno de los propuestos no presentara la documentación exigida dentro del plazo, el Tribunal anulará todas sus actuaciones y, en consecuencia, no podrá ser nombrado.

14. Los nombrados permanecerán con carácter provisional durante un plazo de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional. Superado este período de prueba se les adjudicará la plaza definitivamente.

15. En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para adoptar los acuerdos que convengan para el buen orden en el concurso, así para declarar desierto el Concurso, si ninguno de los aspirantes alcanzare méritos suficientes para desempeñar el cargo.

Burgos, 16 de enero de 1971.  
El Secretario, Luis Pellico.—  
V.º B.º— El Alcalde, P. D.,  
El Teniente de Alcalde, (ilegible).

### Impuesto municipal de circulación de vehículos

Conforme a lo establecido en la legislación vigente y en particular por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 (B. O. E. núm. 187), se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Burgos, según se trate de persona física o jurídica, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados, que durante el período comprendido entre el 28 de enero y el 31 de marzo del presente año, deberán proveerse del distintivo, que tendrán obligación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, como justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1971, mediante el abono simultáneo de su importe. Tales distintivos serán expedidos en las oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, sitas en la plaza de Santo Domingo de Guzmán de esta ciudad, de 5 a 7,30 de la tarde, todos los días laborables excepto sábados.

Las cuotas anuales que corresponden abonar según la tarifa fijada por la referida Orden Ministerial, son las siguientes:

Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo: clase, 1 reverso, 150 pesetas.

Motocicletas sin sidecar y motocicletas hasta 3,999 HP.: 2 reverso, 200 pesetas.

Turismos y furgonetas hasta 3,999 HP.: 2 anverso, 200 pesetas.

Motocarros desde 4 hasta 8,999 H. P.: 3 reverso, 350 pesetas.

Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 H. P.: 3 anverso, 350 pesetas.

Remolques industriales hasta 1 Tm., carga útil: 4 reverso, 600 pesetas.

Motocarros desde 9 hasta 13,999 H. P.: 5 reverso, 700 pesetas.

Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 H. P.: 5 anverso, 700 pesetas.

Remolques industriales de más de una hasta 4 Tm.: 6 reverso, 800 pesetas.

Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 H. P.: 7 anverso, 1.000 pesetas.

Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm.: 8 reverso, 1.200 pesetas.

Camiones y vehículos de arrastre de hasta Una Tm. de carga útil: 8 anverso, 1.200 pesetas.

Turismos y furgonetas de más de 17 H. P.: 9 anverso, 1.500 pesetas.

Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil: 10 reverso, 1.600 pesetas.

Auto-omnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de una hasta 4 Tm.: 10 anverso, 1.600 pesetas.

Auto-omnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 toneladas: 11 anverso, 2.400 pesetas.

Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tm. carga útil: 12 anverso, 3.200 pesetas.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio, más con un recargo de prórroga del 10 por 100, desde el día primero al día 15 de abril, ambos inclusive, del año actual, en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 1, primero, de esta ciudad, de 4 a 8 de la tarde.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incurridos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo, que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo para proveerse del citado distintivo, será de 15 días a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

Se hace expresa advertencia de que conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos sin exhibir el distintivo en lugar visible del mismo, se sancionará con la multa correspondiente por infracción de Policía.

Burgos, 23 de enero de 1971.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

### Ayuntamiento de Lerma

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Aso-

ciaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 19 de enero de 1971.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

### Ayuntamiento de Puentedura

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el reparto confeccionado para el cobro de los arbitrios de pastos de ganados lanar, cabrío, mular, asnal, caballar, vacuno; arbitrio sobre tenencia de perros, todo ello correspondientes al pasado ejercicio 1970, y el arbitrio municipal de la riqueza rústica y pecuaria y vehículos tracción mecánica año 1971, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Puentedura, 20 de enero de 1971.  
El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Villaespasa

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y con la debida autorización del Distrito Forestal, se procederá por esta Junta a la subasta que se detalla y condiciones que se señalan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

El acto tendrá lugar en el local acostumbrado de esta Alcaldía, a las nueve horas, admitiéndose proposiciones a la subasta

que se menciona, hasta una hora antes de comenzar el mismo.

### Subasta de pastos

Monte público núm. 282, denominado Dehesa. Los pastos de todo el monte para aprovechamiento de 56 reses lanares y 16 vacunas. Tipo de tasación, 3.076 pesetas anuales.

Villaespasa, 22 de enero de 1971. — El Presidente, Pablo García.

389.—137,00

### Junta administrativa de Villoruebo

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y con la debida autorización del Distrito Forestal, se procederá por esta Junta a la subasta que se detalla y condiciones que se señalan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

El acto tendrá lugar en el local acostumbrado de esta Alcaldía, a las nueve horas, admitiéndose proposiciones a la subasta que se menciona, hasta una hora antes de comenzar el mismo.

### Subasta de pastos

Los pastos de todo el monte La Sierra, núm. 287, para aprovechamiento de 162 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.402 pesetas anuales.

Villoruebo, 22 de enero de 1971. — El Presidente, Angel Cubillo.

388.—134,00

### Junta administrativa de Mazueco de Lara

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y con la debida autorización del Distrito Forestal, se procederá por esta Junta a la subasta que se detalla y condiciones que se señalan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

El acto tendrá lugar en el local acostumbrado de esta Alcaldía, a las nueve horas, admitiéndose proposiciones a la subasta que se menciona, hasta una hora antes de comenzar el mismo.

### Subasta de pastos

Monte público núm. 288, denominado Valdecorrales. Los pastos de todo el monte para aprovechamiento de 174 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.654 pesetas anuales.

Monte público La Dehesa, número 285. Los pastos de todo el monte para aprovechamiento de 221 reses lanares y 9 vacunas. Tipo de tasación, 5.964 pesetas anuales.

Mazueco de Lara, 21 de enero de 1971. — El Presidente, Gabino del Hoyo.

390.—175,00

### Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

Por acuerdo de los asistentes a la sesión celebrada el día 30 de enero p. pdo., se convoca nueva junta general para el día 7 de marzo próximo y hora de las 4 de la tarde, a fin de ocuparse de los siguientes asuntos:

1.º — Aprobar, si procede, el acta de la última sesión.

2.º — Renovación de los cargos de esta Comunidad, que en esta última sesión no se llevó a cabo por la escasa asistencia de vocales y usuarios.

3.º — Dar a conocer la situación económica de la Comunidad.

Se ruega, dada la importancia de los asuntos a tratar, la puntual asistencia de vocales y usuarios y se previene que se adoptarán acuerdos con los que asistan.

Arlanzón, 1 de febrero de 1971. — El Presidente en funciones, (ilegible).

456.—140,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 80.065-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

429.—50,00